

En S. Quirico de Barrera, a los ocho del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la casa Capitular para celebrar sesion ordinaria, los señores de ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gili, dicho señor, dada la diez de la mañana, hora señalada, para celebrar esta sesion la declaro abierta, con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y acto seguido dió cuenta del oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha tres del actual, por el cual interesa, de este Ayuntamiento contribuya con la cantidad de doscientas pesetas que le ha correspondido, segun repartimiento, para la formacion de un Hospital clinico en la prova.

Enterado el ayuntamiento de dicho oficio, asi como del decidido interes tomado para la formacion del Establecimiento de que se trata, tanto por el expresado Sr. Gobernador como por las personas que componen la Junta, que al efecto, se ha creado, y teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que ha de reportar, en bien de la higiene y salubridad publica, en la prova, la realizacion del mencionado Hospital, por unanimidad se acuerda aceptar el proyecto de referencia, y contribuir con la cantidad de doscientas pesetas que se ha designado a este Municipio, asi como se consigne la cantidad correspondiente a la primera anualidad, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio como tambien en los tres sucesivos: y que tan pronto haya fondos bastante en la Depositeria Municipal se haga efectiva de una sola vez en la Caja de Depositos el pago de las cincuenta pesetas correspondientes a la anualidad corriente.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo, que en el Boletin oficial correspondiente al Miercoles veinte y siete del finado finis va inserta una circular del Sr. Teniente de Propiedades e Impuestos de la prova fecha 25 del citado mes por la cual dispone a los ayuntamientos de los pueblos de la provincia que hayan remitido a dicho Centro para su examen y apro



N. 0.271.128

bacion los padrones de cédulas personales correspondientes al actual año económico, se sirvan autorizar, competentemente, a una persona de su confianza para que pase a la citada oficina a recoger la copia del citado padron, la lista cobratoria y las cédulas personales que en el mismo se hallan comprendidas: y en atencion a que este Ayuntamiento se halla en dicho caso, pone el asunto en conocimiento de los señores Concejales para que se sirvan tomar acuerdo.

En su virtud por unanimidad se acordó autorizar a D. Luis Bistère Secretario de este Ayuntamiento para que se presente a la mencionada oficina para recoger la copia del padron, la lista cobratoria y cédulas personales que corresponden a este distrito municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando esta acta, con todos los señores presentes de que certifico.



En el pueblo de S. Quirico de Barrasa a los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la casa Conistorial, los señores Concejales que componen la Comision de presupuestos de este municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gili, manifestó este que para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley debia la comision ocuparse de formar el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en este pueblo en el próximo año económico de 1888-89 y para efectuarlo ordenó al Sr. Secretario procediese a la lectura del presupuesto del corriente año por capitulos y articulos a fin de que todos los Sres. de la Comision pudieran formular su